

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESOLUCIÓN No. 3045 - 2020

22 DIC. 2020

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Guatemala, _____

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN PARA MODIFICAR ASIGNACIONES EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.599,732.00), CORRESPONDIENTE A SERVICIOS DE REMOZAMIENTO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS, EN EL MARCO DEL PRÉSTAMO BID 3618-OC/GU.-----

I) Se tiene a la vista para resolver la solicitud de reprogramación de transferencias corrientes presentada por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, por el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.599,732.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos, en el marco del Préstamo BID 3618-OC/GU; asimismo el Dictamen de Transferencias Corrientes número 68 de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 "Ley del Organismo Ejecutivo" artículo 27, literales a) y m), 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como el Acuerdo Gubernativo número 321-2019 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020", artículo 11, y 55-2016 "Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones" y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 "Transferencias corrientes", del renglón 435 "Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro", por el monto de QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.599,732.00), a cargo de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con el propósito de reprogramar las asignaciones en los diferentes entes receptores de cada Organización de Padres de Familia, legalmente constituida y que corresponden a Servicios de Remozamiento de Centros Educativos Públicos, en el marco del Préstamo BID 3618-OC/GU, contenida en el comprobante forma RP número 442, que forma parte de la presente resolución; los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 52 "Préstamos externos", organismo 0402 "Banco Interamericano de Desarrollo", correlativo 0126 "Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa", por un monto de Q.599,732.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- el comprobante de

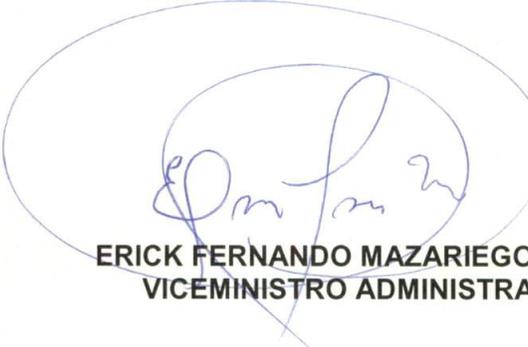
Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3045 -2020
22 DIC. 2020

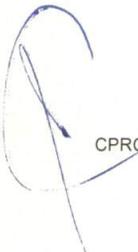
reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmado y sellado, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para su conocimiento y efectos procedentes.-----



CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



ERICK FERNANDO MAZARIEGOS SALAS
VICEMINISTRO ADMINISTRATIVO



CPRCdeE/EFMS/JDCV/LFPM/JMR/mp

